



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-00015-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.358

1

Como ha transcurrido el término concedido al secuestre designado en este proceso para que entregara el bien bajo su custodia a la demandante - rematante y rindiera cuentas comprobadas de su administración, sin que lo haya hecho **REQUIÉRASELE** nuevamente para que, en un término igual al inicialmente otorgado, cumpla lo ordenado en el numeral 4 del auto del 18 de febrero de 2021, que aprobó el remate y adjudicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23c2163f661918073cdc4a7f9490faf5ed9e0f0c3f78c6064fd335b91397d994

Documento generado en 01/04/2021 07:30:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**